

CREACION DEL DIA DEL EJERCITO

22 de marzo de 1950

DECRETO que declara Día del Ejército el 19 de febrero de cada año.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL ALEMAN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 constitucional; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1º del Decreto 1,421 del XXII Congreso Constitucional del Estado de Coahuila, promulgado por el C. Venustiano Carranza, Gobernador Constitucional de dicho Estado, se desconoce el régimen usurpador de Victoriano Huerta;

Que en el artículo 2º del propio Decreto, se ordena la organización del Ejército encargado de sostener el orden constitucional en la República;

Que al triunfar la Revolución cuyos postulados se encontraban contenidos en el Plan de Guadalupe, se dictaron los Tratados de Teoloyucan por medio de los cuales quedó disuelto el Ejército Federal que sostenía la dictadura de Victoriano Huerta; y como consecuencia de ese triunfo los principios de la Revolución quedaron plasmados en la Constitución de la República promulgada el 5 de febrero de 1917;

Que el reconocimiento de que el día 19 de febrero de 1913 nació el actual Ejército Nacional, está consignado en los artículos 26 de la Ley de Ascensos y Recompensas y 7º de la Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios en el Ejército;

Que en virtud de la trascendencia histórica de la fecha antes mencionada en la cual fué creado el actual Ejército; el Ejecutivo a

mi cargo estima conveniente consagrar el 19 de febrero como “Día del Ejército”.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1°—Se declara “Día del Ejército” el 19 de febrero de cada año.

ARTICULO 2°—La Secretaría de la Defensa Nacional queda facultada para girar instrucciones relativas a las conmemoraciones patrióticas a que se refiere el artículo anterior.

Y para que lo por mí mandado tenga su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.—*Miguel Alemán.*—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Defensa Nacional, *Gilberto R. Limón.*—Rúbrica.